Plato, 12 de noviembre de 2026.

Doctor:
ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO

Secretario De Gobierno Municipal

Municipio de Plato – Magdalena.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD ESTUDIO HOJA DE VIDA.

Cordial saludo:

En aras de establecer la exigencia legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, usted es el funcionario competente para ello, me permito solicitarle comedidamente se sirva evaluar la Hoja de Vida, presentada por **DENIS YANETH BARRIOS GARCIA**, con la finalidad de verificar si cumple con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, para desarrollar el siguiente objeto que requiere contratar el Municipio de Plato – Magdalena, el cual consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA**", con la finalidad de que cumpla con las siguientes actividades específicas:

a) Coordinar la implementación y seguimiento al Plan de Acción Territorial para la prevención, asistencia, atención y reparación de víctimas del conflicto armado en el municipio
b) Coordinar la realización de los Comités de Justicia Transicional y realizar el seguimiento a los compromisos pactados.
c) Brindar atención, orientación y capacitación a las víctimas del conflicto armado a través de talleres en temas relacionados con la Ley de Víctimas.
d) Brindar asesoría técnica a la Mesa de Participación.
e) Realizar la coordinación institucional e interinstitucional para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado.
f) Realizar la consolidación y reporte de informes y comunicaciones requeridos por los entes de control y entes competentes que así lo requieran.
g) Manejar el sistema de información y las bases de datos de la población víctima, bajo el principio de la confidencialidad, utilizando única y exclusivamente para actividades concernientes a la prevención, asistencia, atención y reparación de las víctimas, tarea que deberá realizarse en coordinación con la Red Nacional de Información.
h) Garantizar la oportunidad en la presentación de informes requeridos en el tema de atención y reparación de las víctimas del municipio incluyendo el diligenciamiento semestral del RUSICST y el informe trimestral FUT.
i) Realizar acciones de articulación frente a los proyectos que se ejecuten desde el departamento y las entidades del SNARIV relacionadas con la atención y reparación a las víctimas.
j) Asistir a las jornadas de capacitación que sean convocadas por las diferentes entidades que conforman el SNARIV.

Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

Atentamente,

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena

Elaboró: Oficina Jurídica	Verificó: asesor jurídico	Aprobó: Armando Campuzano Restrepo